ESTUDIOS PREVIOS	
Capítulo I: Descripción General	
1 Fecha de elaboración de Estudio Previo	18 de junio de 2026
2. Nombre del Empleado que elabora	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITIAL LA SALLE
3. Dependencia solicitante	RECTORIA
4. Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIO

Capítulo I: DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD	
5. DESCRIPCÍON DE LA NECESIDAD	El Colegio Distrital La Salle requiere intervenir sus instalaciones eléctricas para garantizar la seguridad, confiabilidad y continuidad del suministro de energía en las distintas áreas de la institución. Se busca corregir fallas existentes, ampliar la capacidad eléctrica en zonas que lo requieren, actualizar componentes obsoletos y cumplir con las normas técnicas vigentes, para proteger la infraestructura, el personal y los estudiantes.
6.DESCRIPCIÓN TECNICAS DE SATISFACCIÓN DE NECESIDADES	Las actividades se desarrollan conforme a los siguientes lineamientos: Zona Playa Alta: Suministro e instalación de cable #10, cajas 4x4, tapas, conectores, curvas, además de materiales complementarios como cemento, arena y discos de corte; incluye la ejecución completa de las conexiones para salones y equipos de climatización. Alimentación de concertina: Tendido y conexión de cable #8 para garantizar el suministro estable al sistema de seguridad perimetral. Cafetería: Instalación de canaletas, cable dúplex, cable #10, cajas sobre muro, tomas corrientes e interruptores, con todos los elementos de fijación necesarios. Líneas nuevas: Tendido de cable 2/0 desde el totalizador hasta el tablero principal, instalación de totalizador industrial, accesorios técnicos y trabajos en poste y altura. Cambio de tableros: Montaje de tablero trifásico de 42 circuitos, tacos de 20 AMP, cable #12, tubería de 3/4 y accesorios de conexión y anclaje. Servicios especializados: Uso de equipo certificado para trabajos en altura y montaje completo del sistema de malla a tierra.
7. FORMA DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 356 y 357, crea el Sistema General de Participaciones (SGP), constituido por los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales para la financiación de los servicios a su cargo, entre ellos, la educación. Según lo dispone el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el rector o director de las instituciones educativas públicas tiene la función de administrar el Fondo

	de Servicios Educativos (FSE). Respecto a la contratación, dicho artículo establece: "Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos [...] se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad [...]. Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal". En concordancia con lo anterior, el Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), en su artículo 2.3.1.6.3.17, reglamenta el régimen de contratación de la siguiente manera: Contratos superiores a 20 SMLMV: Deben realizarse con estricta sujeción al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007). Contratos inferiores a 20 SMLMV: Se rigen por el procedimiento establecido en el Manual de Contratación expedido por el Consejo Directivo de la institución, siguiendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y los postulados de la función administrativa. **MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE** Dado que el objeto contractual es Prestación del servicio integral de mantenimiento eléctrico, suministro de materiales, instalación y ejecución de obras eléctricas para el Colegio Distrital La Salle, bajo la modalidad "a todo costo", el tipo de contrato a celebrarse es de PRESTACION DE SERVICIO. Teniendo en cuenta que la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la modalidad de selección corresponde al procedimiento de REGLAMENTACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO
8. OBJETO	Prestación del servicio integral de mantenimiento eléctrico, suministro de materiales, instalación y ejecución de obras eléctricas para el Colegio Distrital La Salle, bajo la modalidad "a todo costo"
9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Suministrar todos los materiales, herramientas, equipos y personal calificado necesario para la ejecución del servicio. Cumplir con el tiempo de ejecución de 15 días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio. Ejecutar los trabajos conforme a normas técnicas y de seguridad aplicables a instalaciones eléctricas en Colombia. Garantizar la calidad de los materiales y la mano de obra empleada. Entregar las instalaciones en perfecto funcionamiento y limpiar las áreas intervenidas al finalizar. Asumir la responsabilidad por cualquier daño causado durante la ejecución de los trabajos.
10. OBLIGACIONES DEL CONTRATE	Facilitar el acceso a las instalaciones y zonas de trabajo al contratista en los horarios acordados.

	Suministrar la información necesaria sobre las instalaciones eléctricas existentes para evitar afectaciones. Realizar el pago del valor total del servicio conforme a lo pactado. Designar un responsable para coordinar las actividades y firmar el acta de inicio y finalización.
11.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Los materiales deben cumplir con normas nacionales o internacionales aplicables a instalaciones eléctricas. Las conexiones y montajes deben ajustarse al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) vigente en Colombia. Los trabajos en altura se realizarán con equipos certificados y personal capacitado. El sistema de malla a tierra debe garantizar la resistencia eléctrica requerida por la normativa. Todos los circuitos deben quedar debidamente identificados en el tablero principal
12. DOCUMENTOS	Documento de identidad del proponente Registro Único Tributario (RUT) Cuenta bancaria activa a nombre del proponente Antecedentes fiscales Antecedentes disciplinarios Antecedentes judiciales
13. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer, el gasto apropiado para la contratación materia de este estudio, se estima como presupuesto oficial estimado para esta contratación **la suma de 18380000**que se imputara al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026 al rubro de **MANTENIMIENTO**
14. PLAZO DE EJECUCIÓN	Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del PRESTACION DE SERVICIO a celebrar será de máximo 4 DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
15. LUGAR DE EJECUCION	El servicio será celebrado en el distrito de Barranquilla en la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITIAL LA SALLE
16. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO	El pago del valor total de $18.380.000 pesos M/L se realizará una vez finalizado el servicio, previa verificación por parte del Colegio Distrital La Salle de que todos los trabajos fueron ejecutados en su totalidad, cumplen con las condiciones pactadas y se encuentran en perfecto funcionamiento, conforme a las normas de pago establecidas por la institución educativa
17. GARANTIAS	El presente contrato se celebra bajo la modalidad de pago contra entrega y verificación final del servicio, por lo que no se exige la constitución de garantías económicas, pólizas ni retenciones sobre el valor pactado como condición previa para el pago. No obstante, lo

	anterior no exime al CONTRATISTA, de su responsabilidad técnica y legal sobre la totalidad de los trabajos ejecutados, los materiales suministrados y el correcto funcionamiento de las instalaciones intervenidas.	
18.SUPERVISIÓN	Una vez legalizado el contrato, la Rectoría designara quien ejercerá la supervisión del contrato, Quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo la calidad del servicio y/o suministro e igualmente velara por el estricto cumplimiento de su objeto.	
19. ORDENADORDEL GASTO	Nombre del funcionario:	**GENYS TRUJILLO DE LA CRUZ**
	No. Cédula de ciudadanía	**22.726.389**
	Dependencia:	**RECTORIA**
	 **GENYS TRUJILLO DE LA CRUZ** **REC TOR**	